



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1723

ARMENIA 31 DE DICIEMBRE DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 31 DE DICIEMBRE 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y CELEBRAR CONTRATO DE INTERVENTORIA”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 142 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág. 6)



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy Treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción el Acuerdo No 031 de Diciembre 23 de 2014, el cual consta de Tres (03) folios.


RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

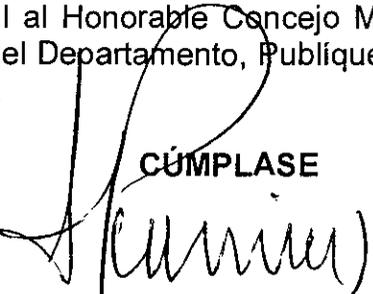
MUNICIPIO DE ARMENIA

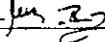
Armenia, Quindío Treinta y Uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 031 de Diciembre 23 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y CELEBRAR CONTRATO DE INTERVENTORÍA", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa 

Revisó: Ricardo A. Ramírez 

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA





ACUERDO No. 31
Diciembre 23 de 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCADESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y CELEBRAR CONTRATO DE INTERVENTORIA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 311, 365, 313 N° 1 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, 1150 de 2007 Art. 29, Ley 1474 de 2011, Decreto 2424 de 2006 Art. 12 N° 3, Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012, CREG 123 de 2011, Resolución 181331 de 2009.

ACUERDA:

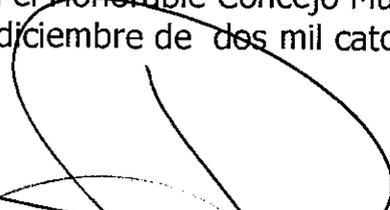
ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Municipio de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2767 de 2012, para asumir compromisos con vigencias futuras excepcionales por un valor de hasta DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ANUALES (\$260.000.000), a partir del año 2015 y hasta por el término previsto en el Artículo Primero del Acuerdo N° 024 de 2014 y para tramitar y suscribir contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA sobre la Concesión de la prestación del servicio de alumbrado público aprobado en el Acuerdo N° 024 del 31 de Octubre de 2014.

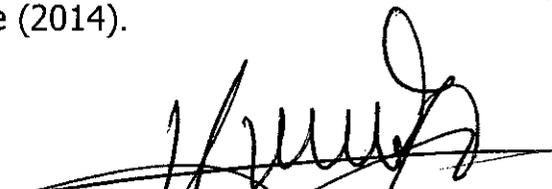
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Presidente


HERNANDO JOSE MORA HERNANDEZ
Primer Vicepresidente


JHON FREDY CERÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente


NORA CATALINA JARAMILLO MEJÍA
Secretaria General





**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 31 de 2014 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION A LA ALCADESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y CELEBRAR CONTRATO DE INTERVENTORIA*", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 18 DE 2014

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 23 DE 2014

Armenia, diciembre 26 de 2014.


NORA CATALINA JARAMILLO MEJÍA
Secretaria General

[Handwritten mark]



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 142 DE 2014**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 080 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 2660 de 1998, Decreto 170 de 2001 y la Resolución 0004350 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 080 de 1987 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 170 de 2001, el Alcalde Municipal es la autoridad competente en materia de transporte público en la jurisdicción municipal.

Que el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, determina que las autoridades competentes según sea el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas.

Que corresponde al Alcalde Municipal, fijar las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, las cuales se establecen con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta del transporte, de conformidad con la política y criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

Que la Resolución 0004350 del 31 de Diciembre de 1998, determina que las autoridades municipales competentes elaborarán los estudios de costos para el transporte público de pasajeros dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la metodología allí establecida, los cuales servirán como base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cada clase de vehículo y en los diferentes niveles de servicio.

Que la Alcaldía de Armenia a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, adelantó el estudio técnico correspondiente a la estructura de costos para la fijación de las tarifas por la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros para la ciudad de Armenia.

Que una vez realizado el estudio de costos para la canasta del transporte por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, se determinó la necesidad de incrementar la tarifa en cien pesos (\$100); aspecto que cuenta con la acogida de los representantes de las sociedades transportadoras.

Que por todo lo expuesto, la Alcaldesa de Armenia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como tarifa por la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, durante los días hábiles y el día



Despacho Alcaldesa

sábado, la suma de mil seiscientos pesos (\$1.600).

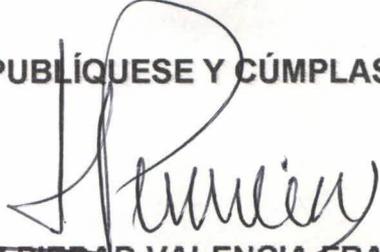
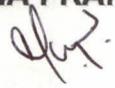
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como tarifa por la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, durante los días dominicales y festivos, la suma de mil setecientos pesos (\$1.700).

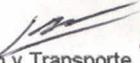
ARTÍCULO TERCERO: Todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, deberán ubicar un aviso con las tarifas aquí establecidas en condiciones de fácil lectura para los pasajeros, so pena de incurrir el conductor en la contravención prevista en el artículo 131, literal B, numeral 15, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010. Esta infracción también se configura en el evento que el aviso de tarifas se encuentre deteriorado o adulterado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del primero (1) de Enero del año dos mil quince (2015) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos primero, segundo y tercero del Decreto 121 del 30 de Diciembre de 2011.

Dado en Armenia Quindío a los **29 DIC 2014**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa 

Proyectó/Elaboró: Jannier A. López T - Abogado SETTA 

Revisó: Dra. Fanny A Martínez T - Secretaria de Tránsito y Transporte 

Aprobó: Dr. Ricardo A Ramírez L - Director Departamento Administrativo Jurídico 